



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 415 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa  
19/11/2021

E.323.21 Sudocu - Contratación Directa N° 93/21 cuyo objeto es la " Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio" ADJUDICACION

VISTO, el expediente N°323-2021-AME-DDME-SAJI de fecha 14 de octubre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 346/21 de fecha 21 de octubre de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de la Secretaría de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 93/21 referente a la “ Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Fuegomat SRL; Matafuegos Orlando SRL y Matafuegos Donny SRL;

Que, de la intervención realizada por la Dirección de Intendencia surge que no existen objeciones que formular a ninguna de las propuestas presentadas;

Que, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico referido precedentemente, Informe Final confeccionado por la Dirección de Compras y considerando lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Particularres en cuanto a que la adjudicación se resolverá en forma conjunta, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°93/21 cuyo objeto es la “Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio” en forma conjunta, a la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7), por un total de pesos Cuatrocientos Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$421.484,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen N° 270-DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 93/21 referente a la “ Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°93/21 cuyo objeto es la “Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



contra Incendio" en forma conjunta, a la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7), por un total de pesos Cuatrocientos Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$421.484,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/11/2021 16:20:35

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/11/2021 17:59:43

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/11/2021 17:47:49

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/11/2021 11:26:43

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo